CONTRATO Nº 13 /17

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los veintiocho días del mes de Agosto de 2017, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la firma **CONSERPAR** del Arq. Rigoberto Vicencini con RUC 2197610-4 a quien en adelante se la denominara **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **"CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 514 STELLA MARIS DE LA LOCALIDAD DE ISLA CHACO I DEL DISTRITO DE CONCEPCION" (Ref. Contratación Directa Adj. Nº 899 /17)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 514 STELLA MARIS DE LA LOCALIDAD DE ISLA CHACO I DEL DISTRITO DE CONCEPCION".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **332.282**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **"CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 514 STELLA MARIS DE LA LOCALIDAD DE ISLA CHACO I DEL DISTRITO DE CONCEPCION"**convocado por la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada por Res. N°899/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	Codigo de Catalogo	CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 514 STELLA MARIS DE LA LOCALIDAD DE ISLA CHACO I DEL DISTRITO DE CONCEPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**72131601-002**	**Preparación de la obra**				
1.1		Limpieza y preparación del terreno	M2	124,80	6.300	786.240
1.2		Replanteo	M2	124,80	2.400	299.520
1.3		Demolición de estructura existente	GL.	1,00	3.395.000	3.395.000
2	**72131601-003**	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	M3	23,40	383.000	8.962.200
3	**72131601-004**	**Estructura de H° A° :**				
3.1		Vigas y dado de H° A°	M3	2,32	1.891.500	4.388.280
3.2		Encadenados de H° A°	M3	3,72	1.600.000	5.952.000
3.3		Loseta sobre puerta de acceso	GL.	2,00	281.200	562.400
4	**72131601-005**	**Muros de nivelación :**				
4.1		De 0,45 cm.	M2	5,50	184.500	1.014.750
4.2		De 0,30 cm.	M2	13,10	135.500	1.775.050
4.3		De 0,60 cm.	M2	0,90	223.000	200.700
5	**72102905-001**	**Relleno y apisonado de interiores**	M3	46,00	29.000	1.334.000
6	**72131601-006**	**Aislación asfaltica :De paredes**	M2	11,00	34.000	374.000
7	**72131601-005**	**Muros de elevación :**				
7.1		De 0,30 para revocar	M2	20,05	135.800	2.722.790
7.2		De 0,15 para revocar	M2	6,70	70.000	469.000
7.3		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes PRENSADOS	M2	51,50	155.000	7.982.500
7.4		De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes PRENSADOS	M2	64,00	66.000	4.224.000
7.5		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	32,00	17.500	560.000
8	**72131601-015**	**Pilares :De 0,45 x 0,45 visto para corredor**	ML.	11,00	121.000	1.331.000
9	**72131601-007**	**Techo :**				
9.1		De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168,50	174.000	29.319.000
9.2		Tirantes de 2" x 6" y listón de boca de 2" x 3" de H° A°	GL.	1,00	11.000.000	11.000.000
10	**72131601-008**	**Revoques :**				
10.1		De paredes interior y exterior a una capa	M2	134,50	23.000	3.093.500
10.2		De viga cumbrera y galeria de H° A°	M2	29,50	34.000	1.003.000
11	**72131601-009**	Piso:				
11.1		**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	115,00	19.500	2.242.500
11.2		Carpeta de nivelacion para piso ceramico	M2	115,00	22.000	2.530.000
11.3		Piso de baldosa calcárea	M2	115,00	63.000	7.245.000
11.4		Zocalo calcáreo	ML.	67,00	27.000	1.809.000
12	**72131601-010**	**Aberturas metálicas :**				
12.1		Puerta metàlica de 1,20 x 2,10	UN.	2,00	998.000	1.996.000
12.2		Ventanas tipo balancines	M2	20,54	252.000	5.176.080
13	**72131601-008**	**Alfeizar de ventanas : De revoque 1 : 3 (cemento - arena)**	ML.	52,00	13.000	676.000
14	**72102401-002**	**Pinturas :**				
14.1		De paredes revocadas al latex	M2	134,50	14.000	1.883.000
14.2		De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20,00	11.000	220.000
14.3		De viga cumbrera y galeria	M2	29,50	11.000	324.500
14.4		De balancines con pintura sintética	M2	20,54	11.000	225.940
14.5		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	160,00	11.000	1.760.000
14.6		De tejuelones con barniz	M2	149,00	11.000	1.639.000

14.7		De puerta metálica con pintura sintética	M2	11,00	11.000	121.000
14.8		De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	98,26	11.000	1.080.860
14.9		Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	43,50	11.000	478.500
15	**72102602-004**	**Vidrios dobles**	M2	20,54	132.000	2.711.280
16	**72102304-005**	**Desague Pluvial: Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.**	ML.	43,50	40.000	1.740.000
17	**72131601-001**	**Instalación eléctrica**				
17.1		Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	Unid	24,00	38.800	931.200
17.2		Instalación de tableros de comando TC	Unid	24,00	38.800	931.200
17.3		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unid	16,00	38.800	620.800
17.4		Alimentación de los circuitos de luces	Unid	20,00	67.500	1.350.000
17.5		Alimentación de los circuitos de tomas	Unid	12,00	67.500	810.000
17.6		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unid	16,00	67.500	1.080.000
17.7		Alimentación de los circuitos del TC	Unid	24,00	67.500	1.620.000
17.8		Alimentación de los Circuitos de Toma Computadores	Unid	68,00	67.500	4.590.000
17.9		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unid	4,00	174.500	698.000
17.10		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Unid	8,00	145.000	1.160.000
17.11		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Unid	4,00	58.000	232.000
17.12		Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	Unid	1,00	485.000	485.000
17.13		Tablero TC de 6 AG.	Unid	2,00	388.000	776.000
17.14		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unid	2,00	242.000	484.000
17.15		Ventilador de techo de 56 "	Unid	8,00	290.000	2.320.000
18	**72131601-9984**	**Rampa**	GL.	1,00	485.000	485.000
19	**72102602-011**	**Mobiliaros: Pizarrones**	UN.	2,00	824.000	1.648.000
20	**72131601-013**	**Limpieza final**	M2	124,80	4.500	561.600

145.390.390

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 90 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONVOCANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONVOCANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando 1 Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA**, no podrá reclamar pagos de mayores costos, Indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo Contractual.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 90 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará anticipo del 30% por ciento y se hará entrega una vez presentado la factura y la póliza correspondiente; dicho monto se ira amortizando de cada certificación de obra

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE 2 AULAS CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA N° 514 STELLA MARIS DE LA LOCALIDAD DE ISLA CHACO I DEL DISTRITO DE CONCEPCION"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Agosto de 2017.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr.Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Arq. Rigoberto Vicencini Benítez
RUC 2.197.610-4
CONTRATISTA

CONSERPAR